

Borrador de Declaración sujeto a observaciones hasta las 20.00 h del día 1 de junio de 2023, que deberán entregarse en la Secretaría del congreso y en forma escrita.

DECLARACIÓN PREVENCIÓN 2023

En Santiago de Compostela (España) a dos de junio de 2023, en el seno del XIII Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica “PREVENCIÓN 2023”, las personas participantes en el mismo, pertenecientes a las instituciones que se relacionan en el documento anexo,

CONSIDERANDO

-|-

Que se aprecia un progresivo incremento y concreción del compromiso de los gobiernos a nivel mundial en el campo de la Seguridad y Salud en el trabajo y la protección integral de las personas tal y como se manifiesta, entre otros, en los siguientes instrumentos internacionales:

- Los objetivos 3, 8 y 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con metas tan concretas como:
 - Reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos, la contaminación del aire, el agua y el suelo.
 - Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todas las personas trabajadoras, incluidas las personas migrantes y en particular las mujeres migrantes, así como las personas con empleos precarios.
 - Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- La decisión histórica adoptada por la 110ª Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para declarar la Seguridad y Salud en el trabajo como un nuevo derecho fundamental.
- La prioridad marcada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OIT respecto de la prevención de la Salud Mental, que constituye una nueva pandemia mundial.
- El Plan de Acción sobre la Salud de los Trabajadores 2015-2025 de la Organización Panamericana de Salud (OPS).
- El enfoque “Visión Zero, una visión global de la prevención” de la Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS).
- Las múltiples Estrategias y Planes Nacionales que en la materia se han comprometido por los diversos países de la Región en la última década.

- Y, por supuesto, la III Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo que ha sido objeto de análisis detallado en el presente congreso

-II-

Que el escenario actual de nuestros mercados de trabajo, donde se perciben factores estructurales como los niveles e indicadores de pobreza, empleo informal, precariedad laboral, movimientos migratorios, etc. nos evidencian una significativa alteración de las relaciones laborales en nuestra Región y comportan un nivel de complejidad adicional para la prevención y protección de los riesgos de sufrir un accidente o contraer una enfermedad con motivo del trabajo.

-III-

Que el acelerado ritmo de incorporación tecnológica y la generalización del proceso de digitalización conducen también a la profusión de nuevas formas de trabajo diferentes de la tradicional prestación en lugar y tiempo concretos y, asociadas a ellas, nuevos riesgos laborales y mayor dificultad para identificarlos y gestionarlos.

-IV-

Que promover la reducción de los riesgos, las enfermedades y las muertes de origen profesional es también avanzar sustancialmente en la mejora del trabajo decente para todas las personas trabajadoras.

El Pleno del Congreso acuerda la siguiente

DECLARACIÓN

PRIMERO: LA SEGURIDAD Y SALUD COMO NUEVO DERECHO FUNDAMENTAL

El Congreso se congratula de la declaración de la seguridad y salud en el trabajo como un derecho fundamental específico.

Desde que este Congreso realizara su primer encuentro en 2006, en Buenos Aires (Argentina), todas las Declaraciones Finales adoptadas han venido demandado la consideración de *la prevención de riesgos laborales como una parte consustancial al derecho a la vida y la integridad física del individuo.*

En el ejercicio 2019, en el seno de la 108ª Conferencia de la OIT centrada en el futuro del trabajo, se produce un avance trascendente al afirmar que *“las condiciones de trabajo seguras y saludables son fundamentales para el trabajo decente.”*

Finalmente, la 110ª Conferencia de la OIT, en junio de 2022, ha elevado a la condición de fundamental *“El derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable”.*

En este contexto, **el Congreso conmina a los gobiernos y a los agentes sociales a redoblar los esfuerzos en este ámbito para dar plenitud a este derecho fundamental y hacer realidad las metas asumidas a nivel mundial en los Objetivos de Desarrollo Sostenible antes mencionados.**

Porque las políticas de seguridad y salud se enmarcan como una línea estratégica dentro del concepto global de sostenibilidad, aportando una visión a medio y largo plazo como único camino para lograr disponer de entornos de trabajo seguros y saludables y garantizar así este derecho en la población trabajadora.

SEGUNDO: LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN NUESTRO MUNDO GLOBALIZADO DEMANDA UN MAYOR COMPROMISO DE LOS PAÍSES Y DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON LA SEGURIDAD Y SALUD.

El desarrollo de la globalización económica, la facilidad de movimientos de personas y mercancías o la automaticidad de las transacciones financieras y comerciales propician el rápido contagio de las crisis económicas y la generalización de una gran parte de la problemática asociada al trabajo.

Así, desde 2008 se vienen sucediendo crisis globales con impactos trascendentales sobre la sociedad y el empleo. Todavía tenemos presente el impacto del COVID que, además de los gravísimos efectos sobre la salud y la esperanza de vida, ha generado en la Región un incremento del desempleo y la precariedad laboral, así como la transformación de los mercados que, ante el incremento de la demanda electrónica de bienes y servicios y el reparto a domicilio, ha incrementado cuantitativa y cualitativamente los riesgos asociados a la industria manufacturera, el comercio y el transporte.

Por su parte, la destrucción de más de 26 millones de empleos y 1,5 millones de empresas durante la pandemia, o el crecimiento de la desigualdad y la pobreza en la Región amenazan con un nuevo repunte de una informalidad que había descendido ligeramente en el anterior decenio y que comporta, como sabemos, un factor incremental de la siniestralidad y la enfermedad profesional.

Y además nos hemos encontrado recientemente con el conflicto bélico en Ucrania, que ha desencadenado una nueva crisis global, generalizándose la inflación y, a consecuencia de ella, una nueva desestabilización del empleo, los salarios, el consumo de los hogares, los procesos productivos, la exportación y, consiguientemente, el incremento de la siniestralidad y la enfermedad profesional.

Todas estas convulsiones sociales, económicas y laborales, que han obligado a los gobiernos a desarrollar políticas inéditas de generación de los denominados “escudos sociales” de ayuda a la ciudadanía y a las empresas, **demandan un nuevo papel de los estados-nación para prevenir los riesgos laborales asociados y amortiguar los perniciosos efectos de estos fenómenos. Y también a los organismos internacionales a desarrollar una acción coordinada para mejorar la gobernabilidad de los efectos sociales de la globalización.**

En este mismo contexto **se recomienda el desarrollo normativo que impulse el carácter obligacional de las empresas en relación al respeto a los derechos humanos y, singularmente al nuevo derecho fundamental a la seguridad y salud en el trabajo. En este terreno es estratégico que las empresas transnacionales lo apliquen no solo a sus sedes principales sino a toda la cadena de valor.**

TERCERO: LA ACELERADA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA Y DEL EMPLEO DEMANDAN MAYOR AGILIDAD EN EL DESARROLLO DE NUEVOS INSTRUMENTOS PREVENTIVOS.

A los enormes progresos científicos y tecnológicos de las últimas décadas se une ahora la eclosión de la inteligencia artificial, asequible ya para cualquier tipo de persona usuaria, anunciando una nueva etapa de transformación de las fórmulas tradicionales de trabajo por cuenta ajena surgido tras la revolución

Convoca:



Con el apoyo:



industrial y a la que tras un largo proceso histórico se han ido asociando obligaciones y derechos laborales cuya extensión a las nuevas formas de trabajo resulta cada vez más compleja.

Vivimos una etapa de crecimiento intenso del teletrabajo y el trabajo a domicilio, una gran expansión del empleo a través de plataformas digitales que muchas veces generan empleo irregular, la distribución a domicilio de bienes y servicios, el trabajo retribuido por unidades de producción, el crecimiento de la demanda del empleo independiente o autónomo, muchas veces utilizado como mecanismo para evitar la carga fiscal del empleo por cuenta ajena, las subcontrataciones en cascada, etc.

Y pese al encomiable objetivo de numerosos instrumentos internacionales y legislaciones nacionales ordenando la extensión a estas nuevas formas de trabajo de los mismos derechos y obligaciones inherentes al empleo tradicional, lo bien cierto es que las nuevas formas de trabajo escapan a las fórmulas tradicionales del ejercicio de las obligaciones preventivas por el empresariado y al desarrollo efectivo de las labores de inspección, vigilancia y control de por los órganos fiscalizadores, demandando soluciones nuevas y específicas.

Con estas premisas **el Congreso coincide en recomendar el desarrollo de instrumentos específicos que den respuesta a los requerimientos preventivos asociados a las nuevas formas de trabajo** en los que, sin duda, la tecnología está en condiciones de ofrecer nuevos esquemas de control remoto de los riesgos laborales que han de resultar conciliables con el derecho a la intimidad de las personas. A este fin, el desarrollo de dispositivos de medición de agentes físicos, químicos y ambientales, asociados a la ropa de trabajo o a las herramientas y materiales utilizados, abre todo un campo de trabajo que se puede independizar de la prestación laboral en un lugar o jornada concreta.

Los registros electrónicos del uso de estos dispositivos, el uso de instrumentos audiovisuales móviles, la homologación y reglamentación del uso de elementos de detección remota de riesgos, la regulación del uso de nuevos materiales asociados al desarrollo tecnológico, la extensión de la prohibición de uso cuantos agentes cancerígenos o productores de enfermedades profesionales se vayan acreditando científicamente... **han de ser nuevos instrumentos al servicio de los órganos reguladores, de inspección y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo.**

CUARTO: LA TRASCENDENCIA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA Y EL TRATAMIENTO MULTIDIMENSIONAL DE LOS RIESGOS LABORALES.

La negociación colectiva, tanto la de carácter sectorial como la de empresa, constituye un instrumento idóneo para desarrollar medidas específicas en atención a las realidades diferenciales de los distintos campos de la actividad empresarial y a las especificidades organizativas de las empresas individualmente consideradas. Son, en definitiva, instrumentos complementarios de la normativa general de significada utilidad práctica en el ámbito de la Seguridad y Salud en el trabajo.

El foco del riesgo asociado al desarrollo de un tipo de actividad debe ampliarse para valorar simultáneamente la modalidad en la que dicha actividad se realiza y los efectos complementarios de la misma sobre las condiciones de trabajo y la exposición al riesgo: subcontratación, trabajo independiente, informalidad, migrantes irregulares, empleo temporal, trabajo de temporada, teletrabajo, trabajo en el domicilio, etc

QUINTO: DESESTIGMATIZAR LA PROBLEMÁTICA DE LA SALUD MENTAL Y LOS RIESGOS SICOSOCIALES EN EL ÁMBITO LABORAL.

La salud mental es una parte inseparable de la salud integral de la persona y, sin embargo, sigue mostrándose estigmatizada desde el punto de vista del empresario, del trabajador y de la sociedad, suponiendo un freno importante al desarrollo de políticas educativas, preventivas y curativas adecuadas.

El crecimiento de esta problemática, evidenciado por la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y multitud de agencias y organismos especializados de carácter nacional e internacional, se relaciona con la evolución de nuestras sociedades, las nuevas formas de trabajo, la inestabilidad laboral, la precariedad en el empleo, el crecimiento de la desigualdad y multitud de factores ya citados en apartados anteriores y que vienen a concurrir, con la inédita aceleración de los cambios tecnológicos y de todo tipo que no se acompañan con los tiempos de adaptación que requieren las personas a las nuevas realidades.

El Congreso recomienda evolucionar a **esquemas de organización empresarial que aseguren la puesta en marcha de “empresas saludables” en las que se apueste por el cuidado integral de la salud de las personas trabajadoras, superando la visión clásica y estática de los riesgos sicosociales**, lo que sin duda incidirá directamente en el clima laboral, la motivación, el compromiso recíproco y la productividad.

Las políticas de psicoeducación básica de las personas, ausente en todos los estadios educativos, se presentan hoy como trascendentales para el autocuidado y la detección temprana de problemas junto al incremento del número de profesionales en el ámbito de la psicología y la psiquiatría, cuya escasez es un mal endémico en Iberoamérica.

SEXTO: POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA SECTORES EN RIESGO DE VULNERABILIDAD.

Como en anteriores encuentros, diferentes mesas de trabajo han puesto de manifiesto la persistencia de la brecha de género en las condiciones de trabajo y consecuentemente en la siniestralidad, la mayor exposición de las personas trabajadoras migrantes, la juventud, las personas afectadas de condiciones de singular sensibilidad (embarazadas, personas con discapacidad, menores de edad...) o las que laboran en los sectores de actividad de mayor riesgo: minería, pesca, determinados sectores agrícolas y forestales...

Sin duda se han producido avances en el tratamiento de la diversidad y la desigualdad de condiciones, pero también se evidencia un largo trecho sobre el que deben seguir incidiendo las normativas internacionales y nacionales, así como los convenios colectivos de aquellos sectores de mayor incidencia en la siniestralidad y la enfermedad profesionales.

SÉPTIMO: LA CRECIENTE INDIENCIA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO INVITAN AL DESARROLLO DE POLÍTICAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS EN ESTE ÁMBITO.

Junto al aumento de la siniestralidad en el sector del transporte, derivada especialmente del crecimiento de las entregas de servicios y suministros a domicilio, se une a la problemática la generalización de medios alternativos de transporte: bicicletas, motocicletas, patinetes y otros medios que comparten los viales con los automóviles, siendo sus conductores, sin duda, mucho más vulnerables en caso de accidente e incrementándose, también, los atropellos de peatones en calzadas y aceras.

Convoca:



Con el apoyo:



El Congreso ha puesto de manifestó la necesidad de desarrollar políticas específicas de tránsito de muy diversa índole para combatir, no sólo los efectos incrementales que se vienen registrando sino la gravedad de los siniestros que se producen, e invita a los gobiernos a incorporarlas a las agendas de trabajo de manera transversal, afectando las áreas de educación, de ordenación del tránsito por carretera, de policía local y general, a las compañías de seguro, las empresas y las propias personas conductoras y viandantes.

RECONOCIMIENTOS

El Congreso reconoce y agradece al gobierno de la Xunta de Galicia la excelente acogida que ha brindado a todas las delegaciones Iberoamericanas que han participado en esta edición de PREVENCIA, así como su eficaz colaboración en la organización y desarrollo del Congreso.

Convoca:



Con el apoyo:

